



1454

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

09 MAYO 2016

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que en el marco de presentar la 2° Feria de Emprendimientos año 2016, el Municipio dentro de las diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 23 módulos en el Bandedjón de avenida Balmaceda en el espacio que comprende entre las calles General Mackenna y Aldunate de esta ciudad.

2.- Que, los comerciantes y agrupaciones que forman parte de la muestra se encuentran desarrollando sus actividades de promoción y organización a través del Programa Desarrollo Local de Pequeños Emprendedores.

DECRETO

1.- Autorícese a realizar la 2° Feria De Emprendimientos año 2016, desde el día 01 de mayo hasta el 12 de Mayo, en el Bandedjón de avenida Balmaceda en el espacio que comprende entre las calles General Mackenna y Aldunate de Temuco, sector N°2, en horario de 10:00 a 20:30 horas.

2.- Habilítense 23 módulos en el Bandedjón de avenida Balmaceda en el espacio que comprende entre las calles General Mackenna y Aldunate, dispuestos por la Municipalidad de Temuco, para que los comerciantes, que se individualizan en nomina adjunta, vendan sus productos.

1064215

FOLIO	NOMBRE	RUT	DIRECCION	RUBRO
1	Mayori Canales	Martinez		Paqueteria y Bazar
2	Nora Currihuinca	Millacura		Paqueteria y Bazar
3	Nayareth Vallejos	Almendra		Paqueteria y Bazar
4	Gabriela Vallejos	Almendra		Paqueteria y Bazar
5	Ximena Arias Villaroel			Paqueteria y Bazar
6	Macarena Madrid Arias			Paqueteria y Bazar
7	Filomena Arevalo	Calderon		Paqueteria y Bazar
8	Blanca Martin	Villaroel San		Paqueteria y Bazar
9	Nicol del rio Brooks			Paqueteria y Bazar
10	Adrian López López			chocolate
11	Monica Hiriarte	Canales		Paqueteria
12	Gabriela Sierra			Paqueteria y Bazar
13	Ana Maria Donoso			Paqueteria y Bazar
14	Nancy Torres Avello			Paqueteria y Bazar
15	Anni Schmidt			Paqueteria y Bazar
16	Mónica Krol			Paqueteria y Bazar
17	Pedro Voissin contreras			Paqueteria y Bazar
18	Gladis Curio Catalán			Paquetería y Bazar
19	Roxana Rodríguez	voissin		Paquetería y Bazar
21	Ana Catrian Ancacoy			Joyas y arreglos florares
22	Héctor Fica Monsalvez			Plantas
23	Fabiola fica León			Plantas

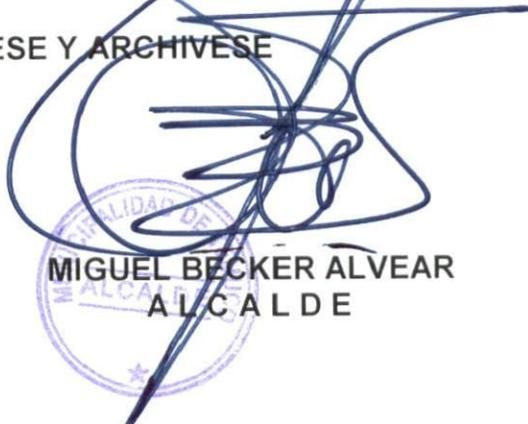
3.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,45 UTM, (\$ 19.574), por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en la letra a) N° 10, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM (\$1.813) por concepto de Impuestos a la Renta. Valor total a cancelar \$ 21.387.- En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

4.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección de los módulos pertenecientes al desarrollo de la Feria Día de la Madre y al sector en su conjunto en coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JCFI/PRR/VMR/ADH/dsa.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dideco
- Udel
- Oficina de Partes

